CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 015 DE 2024**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS S.A.S. NIT 901572820-5**
OBJETO:	Compra de accesorios y equipamientos de navegación, para las embarcaciones del PNN Farallones de Cali, implementadas en la estrategia de prevención vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.828.650) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (1) MES, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO

Cali, 24 de julio del 2024
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS S.A.S.
NIT 901572820-5
Representada legalmente por
SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS
Cedula de ciudadanía No: 79.215.383
Domicilio: CL 16 B 12 32
Teléfono: 3 0 0 3 0 2 4 8 2 0
Municipio: Soacha
Correo: publinauticos@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **º DTPA-IP-FONAM-2024-025**

CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA FONAM 015 DE 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 30/05/2024 6:57 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 015**

DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Compra de accesorios y equipamientos de navegación, para las embarcaciones del PNN Farallones de Cali, implementadas en la estrategia de prevención vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46161624	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Seguridad del agua	Chalecos o protectores salvavidas
25111901	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	Transporte marítimo	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	Sistemas de comunicaciones de embarcaciones marítimas
25111901	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	Transporte marítimo	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	Hélices marítimas
27111706	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Llaves de boca abierta
55121715	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Banderas o accesorios
26111701	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías pilas Y accesorios	Baterías recargables

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Chalecos salvavidas reflectivos tipo naviero, tres correas de ajuste, costados cerrado, de alta flotabilidad, resistencia al agua, humedad y sal marina, chapas resistentes a altas temperaturas, fatiga e interperie. Elaborado en poliester, hilos nylon, lona oxfordo con protección u.v relleno jumbolom polietileno. Normas solas y código internacional de dispositivo de salvamento. Los chalecos irán marcados con los nombres de las embarcaciones en la parte trasera: 14 la fragata, 14 el piande (1 en números romanos), 6 lagarto azul y 6 sula. (el chaleco debe venir estampado con el nombre de la embarcación y su número de matrícula)	12
2	Canecas de 18 galones blancas con tapa y contratapa con la numeración especificando los galones, material plástico.	4
3	Tambores de 40 galones blancas en plástico.	2
4	Canaletes o remos de madera tipo tangare pintados y marcados con el nombre de la embarcación y número de matrícula, 2 metros de alto.	2
5	Hélices en acero para motores 60 Yamaha en acero para velocidad.	2
6	Propelas de motor 15 Yamaha en aluminio	2
7	Caja de herramientas completa con los siguientes elementos Destornillador, alicate, cinta aisladora, cinta de medir, llave de ajustar, llave peston, cuchillo, multi herramienta, juego de llaves de copa, llave, juegos de llaves desde la 8 hasta 18	1
8	Radio base VHF M330 marino compacta con GPS, instalación flexible, (ancho × alto × profundidad; 156,5 × 66,5 × 110,1 mm; 6,2 × 2,6 × 4,3 pulgadas). La radio se puede instalar en un espacio limitado. Monitorea CH 70 continuo, incluso mientras recibe otro canal. Las funciones DSC deben incluir: socorro, individual, grupal, todos los barcos, urgencia, seguridad, solicitud/informe de posición, solicitud de sondeo y llamadas de prueba DSC. Desempeño del receptor líder en su clase La radio proporciona una comunicación confiable en entornos de alta frecuencia de RF, como un puerto deportivo. (Selectividad e IMD: más de 70 dB) IPX7 a prueba de agua (1 m de profundidad de agua durante 30 minutos) • AquaQuake™ evita la degradación del audio de un altavoz anegado • Interfaz NMEA común para conexión GPS/NAV externa • Compatible con transpondedor AIS MA-500TR Clase B • Escaneo de etiquetas y funciones de canales favoritos	1

	• Función dual/tri-watch para monitorear CH16 y/o canal de llamada • Función de exploración prioritaria • Retroiluminación de pantalla y teclado • Conexión de altavoz externo • Pantalla de canal de 3 o 4 dígitos seleccionable • Micrófono de mano suministrado, HM-235B/W con teclas de canal arriba/abajo y una tecla de canal de llamada/CH16	
9	Bichero en aluminio extensible, con agarradera, uso navegación marina, de 147 cms.	2
10	Pito-Silbato de plástico sin bola interna, Acuático, Flotante. En color Naranja para mayor visibilidad. Silbato liviano, no corrosivo y flotará en el agua de mar.	1
11	Aros con cinta reflectiva marcados con el nombre de la matrícula y de la embarcación, elaborado bajo la normal internacional solas 74/96 Material polietileno de alta densidad con relleno en poliuretano. Franjas blancas reflectivas. Círculo externo 72 cm Círculo interno 45 cm	2
12	Luces de bengala, Diseñada para soportar la exposición a condiciones ambientales extremas y para su funcionamiento fiable incluso después de la inmersión en agua, con mango telescópico con un buen agarre. Altura cerrada: 175 mm Altura con extensión: 280 mm Diámetro del mango: 28 mm Peso: 176 g Pólvora: 63 g (2,22 oz) Duración: 60 segundos Color de la luz: Rojo Intensidad de la luz: 15.000 candelas Encendido: Tirando del cable	2
13	Espejo de señales para barco diámetro 86mm para utilizarlo en caso de emergencias para poder señalar nuestra posición. Fabricado en material plástico anticorrosivo inalterable en el agua de mar. Material de seguridad obligatorio a bordo en cualquier zona de navegación. Equipado con un visor que permite apuntar de manera precisa el destello hacia la unidad de rescate.	1
14	Botiquín completo Algodones antisépticos. Antiséptico (Cristalmina cintas adhesivas. gasa de 7,5 cm x 4,5 m. triangular e imperdible. Vendaje de 10 cm x 10 cm para quemaduras. Vendaje con compresa estéril de 7,5 cm x 12 cm. Pastillas para diferentes dolores mentol, alcohol curitas, microporo.	1

15	Reflector recargable, tipo de luz led, alimentación eléctrica, cantidad de luces LED 2.	1
16	Manguera de combustible por metro transparente para el movimiento del combustible	15 metros
17	Extintor con manguera de 10 libras debidamente marcados con el nombre y matricula de la embarcación, con soporte. Modelo multipropósito Agente extintor: polvo químico seco tipo ABC Capacidad: 10 libras	2
18	Binoculares, largo alcance, modelo 20x50, aumento 20x, diámetro del objetivo 50mm, altura 5cm, ancho 18cm, largo 18cm, peso 780 g, tipo de binocular terrestre, a prueba de niebla, montable en trípode, adaptador de celular, adaptador de trípode, obturador.	1
19	Forros para motor 60	2
20	Waipe x kilo	2
21	Banderas de Colombia y Buenaventura con medidas 30 cmx 30 cm.	2
22	Cojinería completa con broches que ajuste en los asientos y espaldares debidamente acolchonada 1. Espaldar _ 1.46 de largo x20 de ancho Silla 36 x ancho30 Piloto 2. Silla acompañante 54x30 40x30 3. Segundo espalda dos pedazos de 40x30, Silla 40x30 dos pedazos. 4. Tercer espaldar 1.50 x 20, Silla 1.46 x30 5. Cuarta espaldar 1.50 x20, Silla 1.45 x30 6. Quinta espaldar 1.21 x20, Silla 1.36 x30	12
23	Parabrisa completo en Acrílico 17 x 61 cm x 70 de alto, Grosor del acrílico 8 mm	1

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos cuya dirección de domicilio será en la Calle 6 # 21-C 70 Puente el Piñal, Buenaventura, Valle del Cauca

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Se indica la ubicación de entrega de los bienes: Calle 6 # 21-C 70 Puente el Piñal, Buenaventura, Valle del Cauca a quien el Jefe Del Área Protegida Designe

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes en la Calle 6 # 21-C 70 Puente el Piñal, buenaventura, Valle del Cauca a quien el Jefe Del Área Protegida Designe.
2. Asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
3. Entregar los bienes en su respectivo empaque.
4. Entregar los productos correspondientes a la ficha técnica y especificaciones que allegó con su propuesta.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
6. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
7. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes adquiridos.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista
13. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
14. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo

de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de UN (1) MES término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.828.650) M/CTE**

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: los lugares de ejecución se describen a continuación: Parque Nacional Natural Farallones de Cali y los bienes se entregarán en el lugar determinados en la cláusula 3. del presente contrato.

9. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pago total (único pago) previa presentación de la(s) factura(s) entregadas por el contratista y recibido a satisfacción de los bienes que representan dicho valor por parte del Supervisor designado por parte de la entidad. El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad

con los valores facturados. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- NIT 901.037.393-8.**

10. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15124 del 17/06/2024**.**

11. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

12. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 009670645531** de la entidad financiera Davivienda.

13. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- NIT 901.037.393-8.,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de

las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por HECTOR FABIO GOMEZ BOTERO - JEFE DEL PNN FARALLONES DE CALI o quien el ordenador del gasto delegue de conformidad con el presupuesto asignado a su respectiva área o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere

que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

JORGE ALONSO CANO RESTREPO
DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO (E)
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

Revisó: Wendy Isabel David - Abogada Contratista - PNN Farallones de Cali Wendy Isabel David